Salud

Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 054-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO

CONTRATO No.	054-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 01 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO** C.C. No.63.344.235 expedida en Bucaramanga Santander Dirección: Calle 37 No.28-47 Casa No. 19 Girón Santander Celular: 3183322636 E-mail: cbcarvajal1@gmail.com
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**
PLAZO DE EJECUCION	Seis (06) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR	**TREINTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.800.000)**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTATACIÓN E.S.E.** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga Santander, quien obra como representante legal de la entidad, en su calidad de Gerente, conforme a Decreto No. 1704 del 19 de octubre del año de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023, la Resolución No. 1580 de 2023, "Por medio el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado", modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de Enero de 2023 y por la resolución 0120 de 2024, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, la abogada **CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.344.235 expedida en Bucaramanga Santander y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023, reformado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024, y demás normas aplicables a la materia y quién para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que, De conformidad con los artículos 210 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad pública descentralizada del

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. Su objeto es prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y prevención de salud y prestar los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención, a toda la población. **2)** Que, el Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene como misión la prestación de servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen, además de prestar los servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del Municipio de Contratación. **3)** Que su vez el Decreto 139 de 1996 "Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público", contempla en el artículo 4, numeral 20, la de Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente. **4)** Que existen la necesidad de contratar los servicios de un profesional en derecho que asesore en determinadas actividades de la entidad y represente judicialmente a la entidad en todas las demandas de carácter judicial que le interpongan a la entidad o que esta debe promover en contra de otras instituciones o de particulares, siendo importante precisar la necesidad de la contratación de profesionales del derecho, pues dentro de la planta personal de la entidad no existe ningún profesional que ostente el título de abogado que pueda cumplir todas las exigencias jurídicas de la entidad. Además, actualmente el Sanatorio de Contratación tiene la necesidad de contar con profesionales del derecho, que puedan realizar la gran cantidad de actividades que deben contar con el asesoramiento, apoyo, colaboración para temas relacionados con la contratación que realiza la entidad, la contestación de tutelas, asesoramiento para la expedición de actos administrativos; también con el tema relacionado con las convocatorias de la junta directiva, revisión de acuerdos y proyección de los mismos cuando sean necesarios y de igual manera del tema de representación judicial, teniendo en cuenta las diversas demandas por vía administrativa, en las cuales es parte el Sanatorio de Contratación y las cuales deben ser atendidas de manera oportuna y eficaz, para desarrollar las obligaciones y deberes que le asisten a la E.S.E. y con ello velar y defender los intereses del Sanatorio de Contratación E.S.E. **5)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., adelanta numerosos procesos Contractuales para la adquisición de obras, bienes, servicios misionales y administrativos requeridos para el normal desarrollo de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de igual forma, requiere el acompañamiento y la asesoría para la contestación de derechos de petición y la emisión de conceptos jurídicos para las diferentes situaciones jurídicas que se presentan en el desarrollo normal de las actividades del Sanatorio de Contratación E.S. **6)** Que por las anteriores consideraciones, se requiere la contratación de los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cumpla las exigencias establecidas

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

en el presente estudio. **7)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Asesora Despacho Grado 02 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 del 10 de agosto de 2023, artículo 33 y el articulo 16 y siguientes de la Resolución No. 0530 de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificados por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución No 0120 del 23 de febrero de 2024, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA", razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio. **9)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 054-2026, dentro de los términos señalados se recibió una oferta presentada por CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. No.63.344.235 expedida en Bucaramanga Santander, mediante la cual el proponente presentó oferta económica por valor total de **TREINTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.800.000),** por lo que, una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **10)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00753 de fecha 01 de julio de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **11)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades 1:Representar a la entidad judicialmente en los procesos que adelante ja entidad o en los que se adelanten contra la entidad. 2.Proyectar y/o revisar todos y cada uno de los actos administrativos que prefiera, la Gerencia. 3.Proyectar las acciones de tutela, que interponga, la entidad y contestar y hacer seguimiento a las acciones constitucionales que se interpongan contra la E.SE Sanatorio de Contratación. 4.Proyectar las contestaciones a requerimientos y o hallazgos que emita, la contraloría general de la república contra la ESE y o sus funcionarios.5. Proyectar y fundamentar los recursos de reposición y o apelación que los entes de control emitan contra el representante legal - Gerente de la ESE. 6. Apoyar a la Gerencia- secretaria técnica de la junta directiva en las sesiones de la junta. 7.Proyectar las convocatorias a junta directiva y revisar los escritos de actas de las juntas que se realicen durante el período del contrato. 8. Asesorar a la Gerencia en todas y cada una de las situaciones relacionadas con la toma de decisión en comités, reuniones que realice Gerencia. 9. Asesorar, acompañar y revisar todo el tema de contratos que realice la entidad a través de la

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

dependencia de procesos contractuales. 10. Apoyar a la Gerencia para el tema de convocar y asesorar al comité de conciliación y representar a la institución en dichas audiencias. 11.Apoyar a la Gerencia en el tema de convocar y asesorar al comité de conciliación y representar a la institución en dichas audiencias. 12.Conformar los archivos de todos los procesos judiciales que se adelantan en la entidad. 13.Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.800.000). FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se cancelará mediante seis (06) pagos parciales iguales mensuales, cada uno por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($6.300. 000.oo)**; Para los pagos se requiere presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Seis (06) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2.Entregar el informe de las actividades ejecutadas.3. Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 4.Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 5.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8.Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. 9. Atender virtualmente y vía correo electrónico, WhatsApp, las consultas y solicitudes que tenga la Gerencia, con relación al desarrollo del objeto contractual pactado.10. Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta. 11. Prestar los servicios contratados en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE. 12. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 14. Las demás que sean conexas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Disponer de los medios electrónicos y de comunicaci6n en forma continua tales como internet, teléfono fijo y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato. 2. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma continua y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. 3. Representar a la entidad judicialmente en los procesos que adelante ja entidad o en los que se adelanten contra la entidad. 4. Proyectar y/o revisar todos y cada uno de los actos administrativos que prefiera la Gerencia.5. Proyectar las acciones de tutela, que interponga, la entidad y las acciones constitucionales que se interponga contra la E.SE Sanatorio de Contratacion. 6. Proyectar las contestaciones a requerimientos y o hallazgos que emita, la contraloría general de la república contra la ESE y o sus funcionarios. 7. Proyectar y fundamentar los recursos de reposición y o apelación que los entes de control emitan contra el representante legal - Gerente de la ESE. 8. Apoyar a la Gerencia- secretaria técnica de la junta directiva en las sesiones de la junta.9.Proyectar las convocatorias a junta directiva y revisar los escritos de actas de las juntas que se realicen durante el período del contrato. 10.Asesorar a la Gerencia en todas y cada una de las situaciones relacionadas con la toma de decisión en comités, reuniones que realice la Gerencia Asesorar, acompañar y revisar todo el tema de contratos que realice la entidad a través de la dependencia de procesos contractuales. 11.Apoyar a la Gerencia para el tema de

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

convocar y asesorar al comité de conciliación y representar a la institución en dichas audiencias. 12.Apoyar a la Gerencia en el tema de convocar y asesorar al comité de conciliación y representar a la institución en dichas audiencias. 13.Conformar los archivos de todos los procesos judiciales que se adelantan en la entidad.14. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubro A-02-02-02-008-002-01 servicios jurídicos, de conformidad con EL (CDP) No.26-00753 de fecha 01 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E;** el cual se cumple sucesivamente y que por ello puede ser supervisada mensualmente, no se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y en favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., ningún tipo de garantía, teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios profesionales; en el cual el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor, al primer (01) dìa del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA:

CLAUDIA B. CARVAJAL CAMACHO
C.C. No. 63.344.235 de Bucaramanga (S)
Contratista

Elaboró:	***Aleyda Ayala Cañas*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co